

EXPTÉ N° DL 1499/2017/AFP

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

a) Oportunidad del proyecto y contenido.

Debido a la gran importancia económica del sector agrario en Andalucía, y en apoyo a las rentas de las explotaciones ante la ocurrencia de siniestros, se crea el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvencionará parcialmente el coste de las primas de los seguros para los cultivos y ganados que se encuentren en explotaciones de Andalucía, articulándose una ayuda complementaria a la de la Administración General del Estado, en el marco anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

La existencia de un apoyo a la suscripción de seguros es una alternativa a la concesión de ayudas ante eventos climatológicos de naturaleza excepcional o catastrófica, que resulta mucho más racional –al permitir la aplicación de criterios técnicos a la valoración de los daños-, y significativamente más barata, pues se dirige únicamente a quienes estén dispuestos a suscribir un seguro.

Además, implica al propio agricultor o ganadero en la financiación, a través de la parte de su cargo de la prima, y también a través de la aplicación de franquicias en caso de siniestro, lo que de nuevo redundará en un importante ahorro de costes para la Administración.

No sólo reduce el coste económico, sino que tiene una indudable ventaja desde la perspectiva política, ya que los criterios de distribución de las indemnizaciones son previamente asumidos contractualmente por todas las partes.

Ese menor coste, además, puede ser presupuestado a priori, y por añadidura, se convierte en fijo, eliminando la incertidumbre y las desviaciones sobre las previsiones, que son asumidas por el asegurador.

Por último, evita duplicidades en el tratamiento de los eventos climatológicos por parte de las Administraciones públicas.

Hasta ahora, estas ayudas estaban reguladas por la Orden de 17 de febrero de 2006. En el Plan de Seguros Agrarios Combinados del 2012, como consecuencia de las reducciones presupuestarias, así como de la necesidad del cumplimiento del objetivo de déficit público, hicieron aconsejable, con carácter temporal, suspender las ayudas reguladas mediante esta Orden.

El proyecto de orden establece las bases reguladoras para subvencionar en régimen de concurrencia no competitiva una parte del coste de las primas de los seguros agrarios incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, que contraten los productores con bienes asegurables en Andalucía.

b) Justificación legal de proyecto de orden.

Este proyecto de Orden se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, establece que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvencionará parcialmente el coste de las primas de los seguros para los cultivos y ganados que se encuentren en explotaciones de Andalucía, articulándose una ayuda complementaria a la de la Administración General del Estado, en el marco anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados. En estos momentos esta ayuda se está concediendo en base a la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios.

Teniendo en cuenta el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, y los nuevos límites de intensidad de las ayudas para el pago de las primas de seguros autorizadas por la Unión Europea, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para la aplicación de estas subvenciones a partir de la convocatoria del año 2017.

Las ayudas a los seguros agrarios que establece el Plan de Seguros Agrarios Combinados tienen naturaleza de Ayuda de Estado, de acuerdo a la Decisión de la Comisión de 9 de abril de 2015, por la que se declara compatible con el mercado común este régimen de ayudas (SA.40313 (2014/N)) y la Decisión de la Comisión de 28 de agosto de 2015 (SA.42697 (2015/N)) que prorroga el régimen hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en el artículo primero del Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios de Andalucía.

c) Tabla de vigencia.

Este proyecto de Orden deroga la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios.

d) Actuaciones previas y decisión del trámite de audiencia.

Se han realizado las siguientes actuaciones previas:

-Publicación de la consulta previa de proyecto normativo en el portal de la Junta de Andalucía el día 03/04/2017, Nid: 105593. Mediante correo electrónico se informó a las organizaciones agrarias y cooperativas agroalimentarias de la publicación de la consulta previa de proyecto normativa en el portal de la Junta de Andalucía, para que pudieran hacer las aportaciones que estimaran oportunas. No se recibió ninguna consulta durante el mes que estuvo abierta esta posibilidad.

-Dar de alta en modo borrador en el Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía (RPA) de la norma objeto del presente informe, con el número 2/CAPDR/12251.

En cuanto a la decisión acerca del trámite de audiencia que se realizará posteriormente, se debe significar que el motivo es consensuar el texto con las entidades y organizaciones agrarias representativas que participan en el sistema de seguros agrarios español.

e) Especial urgencia.

Considerando que hay periodos abiertos de contratación de pólizas con posible derecho a la ayuda, se considera motivo por el que es necesaria la tramitación urgente.

f) Exigencias técnicas.

Se tendrán en cuenta las previsiones de carácter básico de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la previsión de que el procedimiento administrativo pueda iniciarse y/o tramitarse telemáticamente, que el estado de tramitación del referido procedimiento pueda ser consultado telemáticamente y la posibilidad de que el interesado pueda modificar sus datos por esa vía, y que las notificaciones con la persona interesada en procedimiento se puedan hacer de forma telemática.

Para la efectiva implantación de esta Orden se está desarrollando una aplicación informática denominada GSA (Gestión de Seguros Agrarios), con un número aproximado de 8 usuarios/gestores. El grupo de personas usuarios responsables de su definición y pruebas estará formado por Juan Bascón Fernández, Pedro Guerrero Bueno y Victorino Pecharroman López, y el responsable de la aplicación será Juan Bascón Fernández.

g) Valoración de las cargas administrativas.

En relación con el proyecto de Orden citado en el encabezamiento y conforme a lo previsto en el art. 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que la disposición que se desea aprobar no supone un aumento

Código: 14r Permite la verificación de la integridad de este documento en la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	27/11/2017
	JUAN BASCON FERNANDEZ		
ID. FIRMA		PÁGINA	3/4

de cargas administrativas, ya que se considera que la póliza de seguro tendrá los efectos de solicitud de la ayuda y esta información se recogerá mediante archivos informáticos a través del convenio establecido entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En Sevilla,

El Jefe de Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas.
Fdo: Juan Bascón Fernández.

VºBº El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Fdo.: Rafael Olvera Porcel.

Código Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA
	JUAN BASCON FERNANDEZ		27/11/2017
ID. FIRMA			PÁGINA
			4/4